



Municipalidad de Villa La Angostura
Honorable Concejo Deliberante
(8407) Villa la Angostura (Neuquén)

ORDENANZA N° 442/91

TITULO: AFECTACIÓN LOTE 4 DE PUERTO MANZANO PARA BASURERO MUNICIPAL

VISTO:

La necesidad de contra con el un predio fiscal, para la instalación del basurero municipal, dado que el actual se encuentra en un terreno particular; y

CONSIDERANDO:

Que; a tales efectos y luego de sucesivas recorridas por diversos predios fiscales, se han creído prudente localizar el basurero municipal en los lotes nomenclatura catastral 16-21-73-4678/3886/2995, de fraccionamiento del lote 4, del lote Pastoril 21, siendo los que mejor se adaptan al fin perseguido teniendo en cuenta además, su ubicación fuera del radio urbano;

Que; la localización del basurero municipal en estos lotes, será a modo experimental y su continuidad dependerá de un estudio de impacto ambiental que así lo permita;

Que; en esta nueva localización deberá priorizarse la construcción del incinerador de residuos y proseguirse con el actual manejo de separación y sectorización de los mismos;

Que; por lo expuesto es necesario afectar lo lotes mencionados, los que se individualizan como lotes 4a, 4b y 4c del lote pastoril 21;

Por ello, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 203 de la Constitución Provincial;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA
En sesión extraordinaria del día 17 de Enero de 1991
SANCION CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º) AFECTANSE lo lotes fiscales 4a, 4b y 4c del lote pastoril 21, individualizados con nomenclatura catastral 16-21-73-4678/3886/2995 respectivamente, para la instalación y funcionamiento del basurero municipal.-

Artículo 2º) La afectación aludida precedentemente, será a modo experimental y su continuidad dependerá de un estudio de impacto ambiental que así lo permita.-

Artículo 3º) PRIORICESE en el nuevo basurero, la construcción del incinerador de residuos, la selección y sectorización de los mismo, y todo cuanto haga el mejor funcionamiento integral del basurero.-

Artículo 4º) PASE al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regístrese. Cumplido. ARCHIVESE.-

Fdo.: Eduardo Enrique Hensel (Presidente CD)
Gerardo Tierno (Secretario CD)



NON06571

